



DIR.ADQ/1055/2023

Guadalajara, Jal. A 30 de noviembre de 2023

## ACUERDO DE CANCELACIÓN

Derivado del oficio **DA/900/2023** suscrito por la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION**, se procede con la cancelación en el portal de Transparencia del proceso de licitación **LPL/2023/2/619 "ADQUISICION DE GRÚA CON PLATAFORMA"**, esto por así convenirle al municipio, lo anterior de conformidad en lo establecido por el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### Artículo 71.

(...) 3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Se anexa oficio referido descrito del área requirente.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier duda o aclaración al respecto.

## ATENTAMENTE

**"2023, Año del primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"**



Gobierno de  
Guadalajara

**JOSE EDUARDO TORRES QUINTANAR**  
Director de Adquisiciones

ARCHIVO  
Dirección de Adquisiciones  
Coordinación General de  
Administración e Innovación  
Gubernamental



Gobierno de  
Guadalajara



Rca  
1270



Administración e Innovación



Gobierno de Guadalajara

Oficio No. DA/900/2023

MaryCarman  
27 NOV 2023

RECIBIDO  
Dirección de Adquisiciones  
Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental

004698

JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES  
PRESENTE :

Por medio de la presente solicito de su intervención para llevar a cabo la cancelación de la licitación pública local LPL 2023/2/619 denominada "Adquisición de grúa con plataforma", misma que fue declarada desierta en la Trigésima sesión con carácter de ordinaria del Comité de Adquisiciones, celebrada el 24 de noviembre del año en curso, lo anterior en razón de que se ha extinguido la necesidad de llevar a cabo la contratación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice:

Artículo 71.  
(...)

3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Sin más por el momento, me despido.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 24 de noviembre de 2023

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"

*[Handwritten signature]*

L.A.E. ALEJANDRO MURUETA ALDRETE  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



Dirección de Administración  
Coordinación General de  
Administración e Innovación  
Gubernamental



Gobierno de Guadalajara

27/11/2023  
E2

Calle 5 de Febrero esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.  
3669 1300 Ext. 1301 y 1604